ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre suscritos **CARLOS MARIO AYALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, en su condición de Supervisor del contrato, quien para efectos de presente acuerdo se denominara EL SENA, por una parte y por la otra la otra**, ROBER ANTONIO MORALES CANO**, con número de documento C.C. 71720685 de Medellín en su condición de Representante Legal de SOLTECO S.A.S.,, tal y como consta en el contrato N° CO1.PCCNTR.2069438, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad que tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información a la cual tendrá acceso EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del citado contrato.

CONSIDERACIONES:

- Que entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y **SOLTECO S.A.S**, se tiene suscrito el contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.2069438 de 2020.

- Que a razón de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2069438 de 2020., EL SENA revelará y/o entregará de manera verbal, escrita o magnética, para gestión y administración de manera directa por parte del CONTRATISTA o a través de terceros, determinada información de carácter confidencial que puede incluir, entre otros datos técnicos y financieros, análisis y proyecciones, especificaciones, software, prototipos, know how e información básica y privada de usuarios. De la información que se entrega por parte del SENA y que administrará EL CONTRATISTA directamente o a través de terceros, no puede éste disponer, salvo que se obtenga la autorización expresa del SENA o para el caso de la información básica y privada de usuarios se realicen las transformaciones necesarias para anonimizar la información con el fin de proteger los datos privados.

- Que en razón de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2069438 de 2020., EL SENA adelantará las gestiones pertinentes ante terceros que administran o gestionan a través de sistemas misionales o de apoyo a la gestión, información propia del SENA, para que de manera verbal, escrita o por medio magnético sea entregada por parte de estos, información de carácter confidencial que puede incluir, entre otros datos técnicos y financieros, análisis y proyecciones, especificaciones, software, prototipos, know how e información básica y privada de usuarios, como insumo básico para adelantar la implementación de procesos y/o procedimientos manuales y/o automáticos para la integración entre aplicaciones y/o soluciones informáticas. De la información que se llegare a entregar por parte de terceros a través del SENA y que administrará EL CONTRATISTA directamente o a través de terceros, no puede éste disponer, salvo que se obtenga la autorización expresa del tercero y/o del SENA o para el caso de la información básica y privada de usuarios se realicen las transformaciones necesarias para anonimizar la información con el fin de proteger los datos privados.

- Que toda la información, verbal, escrita o magnética, de cualquier carácter que EL SENA haya entregado o revelado y/o llegue a entregar y/o revelar a EL CONTRATISTA, en desarrollo y ejecución del referido contrato o para los propósitos del mismo, se entiende y cataloga como información confidencial. En consecuencia, las partes acuerdan suscribir un acuerdo de confidencialidad sobre la información a la que EL CONTRATISTA tendrá acceso durante la ejecución del contrato.

- Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información que se ha entregado y se entregará por parte del SENA a EL CONTRATISTA.

- De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la información confidencial a la que tendrá acceso EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual, LAS PARTES de este acuerdo se someten a las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. **OBJETO:** En virtud del presente acuerdo EL CONTRATISTA se obliga para con EL SENA a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información, por el conocida en desarrollo de las obligaciones contractuales, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera EL CONTRATISTA se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

Este acuerdo se extiende a cualquier información suministrada, previa a la celebración del presente Acuerdo, la cual también se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- Que exista previa autorización escrita del SENA, entendida, para efectos de este Acuerdo, como aquella autorizada a través de su Representante Legal.
- Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente impartida en ejercicio de sus funciones legales.
- Que la información sea divulgada independientemente por escrito por EL SENA.

CLAUSULA SEGUNDA. DESTINACION: La información conocida por EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada para desarrollar las actividades y objeto contractual. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

CLAUSULA TERCERA. DURACION: El presente Acuerdo, en relación con las restricciones y obligaciones consagradas, estará vigente desde el momento en que sea entregada la Información Confidencial por parte del SENA y durante la vigencia del contrato y del soporte técnico al licenciamiento adquirido. Para el presente caso, información entregada a partir de la firma del acta de inicio, realizada el veintitrés (23 de diciembre del 2020.

CLAUSULA CUARTA. CUSTODIA: EL CONTRATISTA se compromete para con EL SENA a aplicar las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información que conozca en desarrollo del objeto contractual y acepta que protegerá dicha información, de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información, estableciendo los mecanismos que considere pertinentes para que terceros que tengan acceso a la citada información en virtud de la ejecución contractual adopten las medidas pertinentes para la gestión y administración de la información.

Se conviene que toda la información confidencial sea guardada por EL CONTRATISTA en un lugar con acceso limitado únicamente a los representantes y/o funcionarios autorizados para conocer la misma.

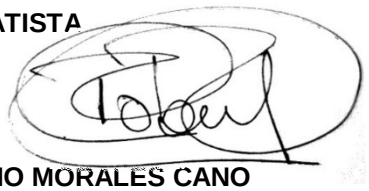
CLAUSULA QUINTA: El presente acuerdo hace parte integral del contrato CO1.PCCNTR.2069438 de 2020, por ende, su incumplimiento acarreará las mismas consecuencias previstas en el mencionado contrato, para el incumplimiento de las obligaciones que de éste se derivan.

En constancia del acuerdo total entre las partes en relación con el contenido del presente documento, se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de diciembre de 2020.

Por EL SENA

CARLOS MARIO AYALA JIMÉNEZ
C. C. N° de Bogotá

Por EL CONTRATISTA



ROBER ANTONIO MORALES CANO
C. C. Nº 71720685 de Medellín

Proyecto: Henry Sarmiento Carreño